

PALACIO NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO No. **285 - 2016**

GUATEMALA, **28 DIC 2016**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas; y que es función del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del Estado de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

El incremento de asistencia, protección y atención consular en el Consulado de la República de Guatemala en Tapachula, Chiapas, Estados Unidos Mexicanos; así como el aumento del número de guatemaltecos que transitan por dicha ciudad, a quienes es necesario brindar una mejor y mayor asistencia, protección y atención consular. Por lo anterior, se hace necesario elevar dicho Consulado a la categoría de Consulado General de la República de Guatemala.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) y o) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 151 de la Carta Magna; 27 literal j) del Decreto No.114-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, y 7 del Decreto Ley No.178 del Jefe del Gobierno de la República, Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Elevar el Consulado de la República de Guatemala en Tapachula, Chiapas, Estados Unidos Mexicanos a la categoría de Consulado General de la República de Guatemala, teniendo como oficina inmediata superior a la Embajada de Guatemala en los Estados Unidos Mexicanos.


**Artículo 2.** El monto de los Fondos para su funcionamiento y mantenimiento será establecido a través de Acuerdo Ministerial.

**Artículo 3.** El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá realizar los trámites correspondientes a efecto de que se realice la creación de las plazas que se consideran necesarias para el funcionamiento del Consulado General, cuando las condiciones presupuestarias lo permitan.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

  
CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

  
Carlos Adolfo Martínez Gubarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA